



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)



DECRETO N.º.- 70/2021

FECHA.- 13/08/2021

ASUNTO.- CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR PARA PROGRAMA “PIENSA GLOBALMENTE, ACTÚA LOCALMENTE”

DON JOSE MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Habiendo sido concedida a este Excmo. Ayuntamiento una línea de subvención de la Diputación de Sevilla para financiar el proyecto local de juventud denominado “Piensa Globalmente, Actúa Localmente” y siendo necesaria la contratación de un/a monitor/a para el desarrollo del mismo,

Tengo a bien,

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir la contratación temporal de un monitor para la ejecución del proyecto local de juventud financiado por la Diputación de Sevilla denominado “Piensa globalmente, Actúa localmente”, para los meses de octubre a diciembre de 2021, ambos inclusive, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MONITOR PARA PROGRAMA “PIENSA GLOBALMENTE, ACTÚA LOCALMENTE”.

BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la siguiente convocatoria es la provisión de una plaza de monitor para el programa de juventud denominado “Piensa Globalmente, Actúa localmente” destinado a los/las jóvenes de la localidad. El objetivo de este programa es concienciarlos sobre la existencia y la importancia de los Objetivos 2030 a través de talleres, dinámicas y la puesta en marcha de iniciativas relacionadas con algunos de ellos en la propia localidad.

El contrato tendrá carácter temporal (3 meses), en régimen de dedicación parcial (8 horas a la semana), y estará sometido a las normas de derecho laboral.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) COMUNES.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.
4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. Estar en posesión de certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Código Seguro De Verificación:	8z0xxb9wvP5DFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	13/08/2021 12:53:05	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8z0xxb9wvP5DFRHVIZXPhQ==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)

B) ESPECIFICAS.

Para la plaza descrita de la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, será necesario estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

Estar en posesión del título de F.P. Grado Superior en Integración Social o Animación Sociocultural o en posesión de los Grados de Educación Social, Ciencias Medioambientales o Trabajo Social.

Igualmente, se podrán valorar otras titulaciones como requisito de admisión, siempre y cuando quede debidamente motivado en el proceso de selección la relación existente entre la materia estudiada y la plaza que se convoca.

BASE 3ª PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo contará con fases calificables cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación:

1ª FASE: CONCURSO (4 Puntos)

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (6 puntos)

El procedimiento seguirá el orden establecido por Fases. Tras haber realizado el concurso y la defensa del Proyecto de Actividades, el tribunal valorará puntuando de acuerdo con los criterios recogidos en estas bases. La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en las dos fases.

1ª FASE: CONCURSO (4 Puntos)

1º.- Titulación:

Por estar en posesión de Titulación de Ciclo formativo Superior en la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad o en la familia de medioambientales, Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario en los ámbitos de la educación, medioambiente o servicios sociales, **diferente a la aportada para tener acceso a la plaza:**

- Ciclo Formativo de Grado Superior: 1 punto
- Diplomatura, Licenciatura o Grado Universitario: 1,5 puntos
- Master Universitario Oficial: 2 puntos

2º.- Formación complementaria:

Por **otros cursos** de formación relacionados con la materia objeto de esta convocatoria e impartido por Organismos Oficiales o Entidades Públicas se concederá 0,01 puntos por horas de educación. Se incluyen los cursos de formación a distancia o Internet impartidos por dichos organismos. Puntuación máxima: 1 punto

3º.- Experiencia laboral:

Por experiencia laboral como monitor o formador, con **acreditación mediante certificados de las empresas, contratos de trabajo e informe de vida laboral** correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo, o si continúa vigente y

Código Seguro De Verificación:	8z0xxb9wvP5DFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	13/08/2021 12:53:05	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8z0xxb9wvP5DFRHVIZXPhQ==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Plaza de Andalucía, 8.

41250 – El Real de la Jara (Sevilla)

objeto del contrato. Se puntuará con 0,10 puntos cada mes de trabajo o jornada completa y con 0,003 cada día suelto que no complete una mensualidad. Puntuación máxima: 1 punto.

2ª FASE: PROYECTO DE ACTIVIDADES (6 puntos)

Consistirá en la defensa del Proyecto de Actividades previamente presentado junto a la solicitud de admisión, disponiendo de un plazo máximo de 15 minutos para la exposición de su obra. El Proyecto de Actividades contendrá el desarrollo de las actividades y dinámicas a ejecutar para trabajar con los jóvenes los Objetivos 2030, cronograma de actuaciones con al menos 12 sesiones de trabajo con los participantes, metodología, objetivo final y valoración. El perfil del alumnado va desde los 12 a los 30 años, debiéndose contemplar obligatoriamente la realización de talleres lúdicos y formativos y actividades variadas y creativas, así como tareas de monitor de acompañamiento de jóvenes en el Centro de la Juventud, en horario de tarde, según las necesidades del servicio. El/la monitor/a contará con los recursos humanos y materiales, debiendo especificar el aspirante con los que cuenta y los que se pueden adquirir.

OBJETIVOS

Objetivos generales que persigue el proyecto en consonancia.

- Favorecer la integración socio-educativa de los jóvenes.
- Promover la realización de actividades lúdicas y formativas dirigidas a este sector de la población.
- Fomentar la capacidad de socialización y concienciación social y ambiental de los/las jóvenes a través del trabajo en equipo.
- Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades individuales, en pareja y en grupo que ayuden a los/as participantes a conocer los objetivos 2030, a concienciarse sobre la importancia de cuidar el medioambiente y de la igualdad social, y a actuar y efectuar pequeños cambios en su entorno.
- Adquirir de competencias genéricas, básicas y específicas que faciliten a través de la formación procesos que generen en los grupos iniciativa y espíritu crítico. Trata de servir como medio para promover la autonomía, la comunicación entre iguales, la adaptabilidad, las consecuencias de logros, la iniciativa, la empatía, la conciencia organizativa participativa y creatividad de manera individual y colectiva.
- Favorecer y crear espacios para facilitar el trabajo de problemáticas que ellos/as antes han analizados.
- Transformar nuestras formas de pensar, nuestra conducta y nuestros hábitos destructivos. Debemos apoyar la integración de ciertos elementos esenciales: la dignidad, las personas, la prosperidad, el planeta, la justicia y las alianzas.

Relación de resultados esperados para cada objetivo específico.

- Pretendemos que los/as jóvenes del municipio encuentren su espacio, su tiempo de ocio positivo y productivo.
- Esperamos dar con este programa un espacio para que se sientan escuchados y protagonistas.
- Queremos potenciar habilidades sociales y de concienciación ambiental y social a través de dinámicas y actividades propias para ellos.
- Pretendemos fomentar destrezas que permitan el desarrollo de la competencia sociocultural y ambiental y la competencia de iniciativa y espíritu crítico de los/as participantes.

Se deberá tener en cuenta, que las actividades presentadas en el proyecto deben respetar las medidas de prevención frente al COVID-19:

Distanciamiento social y sin contacto físico estrecho.

Lavado de manos.

Grupo de participantes no superior a 10 – 15, como máximo, según las circunstancias sanitarias.

Código Seguro De Verificación:	8z0xxb9wvP5DFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	13/08/2021 12:53:05	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8z0xxb9wvP5DFRHVIZXPhQ==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)

BASE 4ª. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente:

• Dña. María Carmen Durán de la Rosa, Funcionaria de la Corporación o personal en quien delegue.

• Secretario:

• D. Isaac Manuel Amuedo Valderas, Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario en quien delegue, que hará igualmente las funciones de vocal.

Vocales:

• Dña. Magdalena Marín Lara, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.

• Dña. María del Mar Romero Pérez, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión. Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

BASE 5ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS.

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor. El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.

En cualquier caso, con el resto de los aspirantes y por riguroso orden de puntuación se podrá crear una bolsa de trabajo para cubrir las posibles contingencias que pudiesen surgir a lo largo del proceso de impartición de los cursos objeto de esta convocatoria.

BASE 6ª. SOLICITUDES.

A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Real de la Jara. Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento o documentos que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.**
- **Curriculum Vitae donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar y fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.**

Código Seguro De Verificación:	8z0xxb9wvP5DFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	13/08/2021 12:53:05	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8z0xxb9wvP5DFRHVIZXPhQ==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)

• **Proyecto de Actividades para su defensa en la Fase 2ª del Proceso Selectivo.**

A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de El Real de la Jara en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 27 de agosto de 2021.

BASE 7ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada, en plazo máximo de 2 días y en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde, otorgándose a partir de entonces un plazo de 2 días hábiles para la alegación de reclamaciones y subsanación de errores. Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI.
- Presentar solicitud fuera de plazo.
- No presentar Proyecto de Actividades

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

No obstante, si no existieron candidatos excluidos, la relación provisional devendrá en firme, determinándose el lugar, la fecha y hora de celebración de los ejercicios de **las pruebas selectivas previstas, que en principio se prevén realizar el 1 de septiembre de 2021 a las 9 horas en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.**

BASE 8ª NORMAS DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995, de 10 de marzo. Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como en su caso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

SEGUNDO.- Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

En El Real de la Jara, a 13 de agosto de 2021

El Alcalde-presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández.

Código Seguro De Verificación:	8z0xxb9wvP5DFRHVI ZXPhQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	13/08/2021 12:53:05	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8z0xxb9wvP5DFRHVI ZXPhQ==			